

El Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de octubre de 1972.-

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto N° 6623/72 y la Política Nacional N° 126, y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General para el Ejercicio 1972, aprobado por Ley 7835, en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 240.215.000), de conformidad a la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 2°.- Ampliase el Cálculo de Recursos de la Administración Central para el Ejercicio 1972, aprobado por Ley 7835 en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 240.215.000) de acuerdo a la Planilla Anexa II que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
DR. OF. CARLOS A. ...  
Ministerio de Educación

*[Handwritten signature]*  
DR. OF. CARLOS A. ...  
Ministerio de Economía

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE LA PLATA